



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardo Velit
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° **070-2020** DE/VRD

Jesús María,

14 SEP. 2020

VISTOS:

Los Oficios NC-170-SGDF-N° 1243 y 1717 del 16 de julio y 04 de agosto de 2020, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00590-2020-MINDEF/VRD-DGA del 19 de agosto de 2020, de la Dirección General de Administración; el Informe N° 332-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 11 de setiembre de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 870 -2020-MINDEF/SG-OGAJ del 14 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado T.U.O. establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a), del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras son propuestas por la Oficina de Presupuesto



o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, de fecha 02 de enero de 2020, se delegó al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante los oficios del visto, la Fuerza Aérea del Perú solicita se efectúe la transferencia presupuestal a su favor, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el consumo de energía eléctrica correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa y la referida institución armada;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que, existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú hasta por el importe total TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 350 230,00), para financiar el pago del servicio de energía eléctrica en el marco del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


JORGE SABIDO VELIZ
FISCALIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

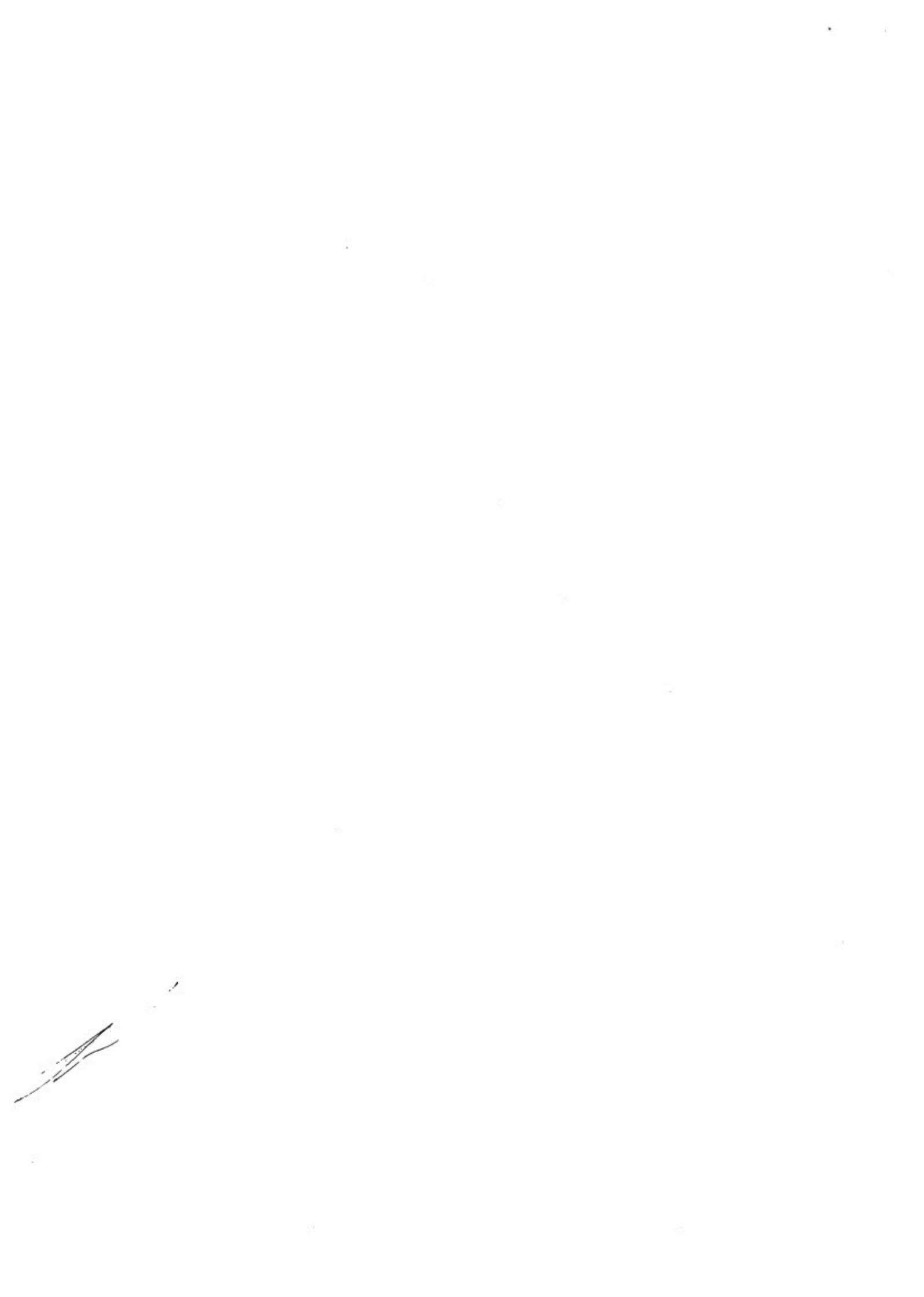
5 SEP. 2020
JORGE CARDÓVELIT
FEDATARIO
RM. N° 4346-2019-DE/SG

Artículo 3. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Administración; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA



ANEXO N°01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS
 (En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución Viceministerial N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	3999999 Sin Producto 5000003: Gestión Administrativa		Total General
		3		
001 MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9001 Acciones Centrales	SUBTOTAL	(350.230,00)	(350.230,00)
		DEL	(350.230,00)	(350.230,00)
	AL	-	-	-
005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ	9001 Acciones Centrales	SUBTOTAL	350.230,00	350.230,00
		DEL	-	-
	AL	350.230,00	350.230,00	350.230,00
TOTAL GENERAL		TOTAL	-	-
		DEL	(350.230,00)	(350.230,00)
	AL	350.230,00	350.230,00	350.230,00



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HA TENIDO A LA VISTA**

[Handwritten Signature]

JORGE CARDOVELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

